



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
26 DE ABRIL DE 2011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. EMILIO LOZOYA SÁNCHEZ

TENIENTES DE ALCALDE

D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ

CONCEJALES

D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. ANTONIO MARTÍNEZ TÉBAR (*)
D. DIEGO SORIA BELMONTE
D. VICENTE PEÑA GARCÍA

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a 26 de abril de 2011, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, y conforman el quórum suficiente para constituir el órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste a la sesión el concejal del Grupo Popular D. Víctor Camacho Martínez.

Así mismo, se hace constar, que el concejal del Grupo Socialista D. Antonio Martínez Tébar, abandona la sesión después de procederse a la votación del 7º punto del orden del día.

Siendo las trece horas y diez minutos, el Sr. Presidente, ordenó el comienzo de la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 8 de febrero de 2011, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, había sido entregada a todos ellos con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose alegaciones contra su redacción, se entendió aprobada sin manifestaciones en contra.



2º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2010 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.-

Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2010, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades Anónimas.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, estimando que toda ella se encuentra conforme, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la gestión social, y las cuentas anuales del ejercicio 2010, cerradas a 31 de diciembre y que arrojan un resultado positivo de 1.603,57 €.

2º.- Aprobar la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:

- A reserva legal..... 160,36 €.
- A resultados negativos de ejercicios anteriores (2001) 683,57 €.
- A resultados negativos de ejercicios anteriores (2005) 759,64 €.

3º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la referida legislación de Régimen Local, se integren las cuentas presentadas en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010.

3º.- APROBACIÓN DE MEMORIA Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2010.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 85 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, formada por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, e integrada por:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El estado de liquidación del Presupuesto



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



➤ La Memoria

CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, han sido elaboradas siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la parte cuarta del Plan de Cuentas Local Simplificado de la Instrucción de Contabilidad, y a la que se han acompañado los documentos exigidos.

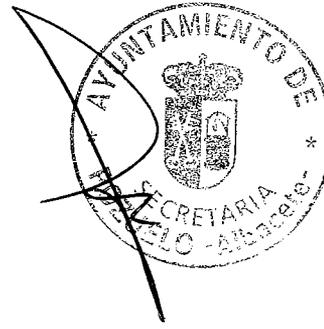
CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, y la Regla 90 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, las cuentas anuales, así como por las de la sociedad mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fueron puestas a disposición en plazo, y examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 7 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO: Que las mismas, en cumplimiento del artículo 212.3 del referido texto legal, y Regla 90.2 de la Instrucción, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de 18 de marzo de 2011, sin que durante ese espacio de tiempo, ni los 8 días subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, y que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.

La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y sometido el asunto a votación, con resultado de empate al votar a favor los 3 concejales del Grupo Popular y en contra los 3 concejales del Grupo Socialista, y efectuada nueva votación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dando el mismo resultado, de 3 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Popular, y 3 votos en contra, emitidos por los concejales del Grupo Socialista, la Corporación, por el voto de calidad emitido por el Sr. Alcalde, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, junto con la documentación que la integra y la Memoria, que amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto, a la que se acompaña así mismo la cuenta anual formada por la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, y que han sido elaboradas de acuerdo con lo previsto en



el Plan General de Contabilidad de la empresa española y legislación de Sociedades Anónimas de aplicación.

2º.-Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- Visto el expediente que se tramita, a propuesta de la Alcaldía, para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Chinchilla, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 8 de octubre de 2010, encomendar la gestión del mismo al referido Registro, para lo que es necesario introducir determinadas modificaciones en el texto de la Ordenanza, y

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Corporación, la ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según lo dispuesto por el artículo 22.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que el expediente ha sido informado por el Sr. Secretario-Interventor.

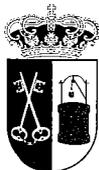
El Pleno, sin deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, introduciendo un artículo 27.bis, que queda redactado en los siguientes términos:

“ Artículo 27.bis.-

- 1. Se encomienda la gestión de del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana al Registrador Titular del Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón, en los términos y condiciones que resultan del convenio de colaboración suscrito entre ambos con fecha 24 de febrero de 2011*
- 2. Todas las referencias que en materia de gestión, inspección, comprobación de liquidaciones, infracciones, etc., hace la presente Ordenanza al Ayuntamiento de Pozuelo o a la Administración Municipal, se entenderán hechas al Registrador de la Propiedad de Chinchilla.”*

2º.- Que se someta a información pública, por término de treinta días naturales, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el



Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Publicar el acuerdo definitivo y atendiendo a la modificación general de la Ordenanza para su adecuación a la legislación vigente, publicar el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional

5º.- APROBACIÓN DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DEL AÑO

2011.- Dada cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 3 de febrero de 2011, por los que se aprueban, con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2011, la ejecución en este municipio, de obras de Pavimentación de calles, acerado, alcantarillado y abastecimiento de agua (POS), y considerando, que a fecha de hoy, resulta más necesario, ejecutar obras de mejora de Alumbrado Público, consistentes en sustituir las lámparas en funcionamiento por otras de bajo consumo, lo que supondría un importante ahorro en la factura eléctrica, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2011 con las obras y financiación siguientes:

OBRA: SUSTITUCIÓN DE BOMBILLAS DE ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE BAJO CONSUMO (POS)

✓ PRESUPUESTO: 30.000,00 €.

➤ FINANCIACIÓN:

❖ Diputación28.500,00 €.

❖ Ayuntamiento 1.500,00 €.

2º.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las obras, en los correspondientes al dominio público local, se encuentran libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando en su caso con la autorización correspondiente de los propietarios en el supuesto de los relativos a titularidad privada, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, para la ejecución de las obras.



3º.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4º.- Que en la partida 1.76 del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento, existe consignación disponible por el importe de 1.500,00 €, para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras.

5º.- Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete, para que con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía, la aportación del Ayuntamiento a las citadas obras.

6º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2010 FORMULADA POR EL OAPGTA.- De orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2010, de aquellos tributos cuya gestión tenía delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en valores en certificaciones.

Vista la documentación aportada, y tras efectuar un minucioso desglose de los conceptos, ejercicios a que correspondían, cantidades recaudadas, bajas por anulación y por otros conceptos y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2010, y encontrándolas conformes, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta de recaudación.

7º.- REPARO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURA DE INSTALACIÓN DE ANTENAS TDT POR TELECOM CASTILLA-LA MANCHA.- Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículos 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno, los reparos formulados en la fiscalización de determinados gastos y cuya Resolución es competencia del citado órgano, y vista la nota de reparo e informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 1 de marzo de 2011, referida a la factura TDT09-549, de fecha 21/12/2010, presentada por TELECOM CASTILLA-LA MANCHA SA, por importe de 597,00 €, correspondiente a la instalación de antenas vía satélite para la recepción de la señal de Televisión Digital en la aldea de El Madroño, y que en resumen, se basa en:

- La inexistencia de consignación de crédito en el Presupuesto.
- Que los actos que dan origen a la factura presentada, no han sido fiscalizados.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



- Que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento de contratación legalmente previsto.
- La imposibilidad de comprobación material de la inversión realizada puesto que no existe ni proyecto, ni presupuesto ni ningún otro documento que permita realizar la referida comprobación.

Así mismo, se hace especial advertencia en el informe, de la posible nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, y de la posible responsabilidad administrativa, contable e incluso penal en que pudiera incurrir el órgano, o aquellos que votaran a favor del levantamiento del reparo.

Estimando el asunto suficientemente discutido, se somete a votación, el levantamiento del reparo formulado por Secretaría-Intervención y la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura de instalación de receptores TDT, con resultado de empate al votar a favor los 3 concejales del Grupo Popular y en contra los 3 concejales del Grupo Socialista.

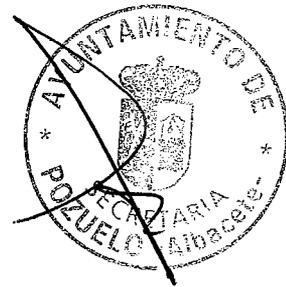
Efectuada nueva votación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dando el mismo resultado, de 3 votos a favor emitidos por los concejales del Grupo Popular, y 3 votos en contra, emitidos por los concejales del Grupo Socialista, la Corporación, por el voto de calidad emitido por el Sr. Alcalde, acuerda:

1º.- Rechazar el reparo formulado por Secretaría-Intervención, y continuar con la tramitación del expediente, iniciando en todo caso, el correspondiente expediente de modificación de créditos, mediante generación de créditos por ingresos, para afrontar el gasto referido.

2º.- Aún no existiendo informe alguno sobre la ejecución de los trabajos realizados, prestar la conformidad de esta Entidad con los trabajos realizados en base a la memoria técnica TDT-SAT del núcleo de población de El Madroño.

3º.- Prestar la conformidad con la factura presentada por la empresa operadora Telecom-Castilla-La Mancha SA con número TDT09-549, de fecha 21 de diciembre de 2010, por importe de 597,00 €, y remitirla a la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, para que se proceda a su pago con cargo a la subvención concedida por convenio.

4º.- Solicitar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima del Convenio suscrito con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que el pago de la factura, se realice directamente a la compañía operadora Telecom Castilla-La Mancha SA, mediante ingreso en la cuenta corriente designada por ella.



5º.- Conocido por la Corporación el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 1 de marzo de 2011, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos mencionados, aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la factura TDT09-549, de fecha 21/12/2010, emitida por Telecom Castilla-La Mancha SA, por importe de 597,00 €, y que su pago se efectúe con cargo a la partida 4.77, Transferencias de Capital a Empresas Privadas, una vez se tramite el correspondiente expediente de generación de créditos.

Terminada la votación del asunto, el concejal del Grupo Socialista D. Antonio Martínez Tébar, abandona la sesión aduciendo motivos laborales.

8º.- SOLICITUD DE LA PARROQUIA SAN BARTOLOMÉ DE POZUELO DE EXENCIÓN DE LAS TASAS DE AGUA Y BASURA Y CIERRE AL TRÁFICO DE LA C/ BEATO RIGOBERTO.- Dada cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento por el cura párroco D. José Joaquín Tárraga, en el que solicita:

1.- Que el Ayuntamiento se haga cargo del pago del consumo eléctrico de la Iglesia, así como que se exima a la misma del pago de las Tasas de agua y basura.

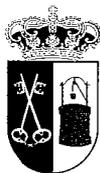
2.- Que se instalen en la calle "peatonal" Beato Rigoberto, pivotes que eviten que la misma pueda ser utilizada como aparcamiento.

La Corporación, tras larga deliberación, en la que intervinieron la práctica totalidad de concejales, por unanimidad, acordó:

1º.- Desestimar la pretensión de que el Ayuntamiento se haga cargo del consumo de electricidad de la Iglesia, por no ser un gasto de competencia municipal, así como desestimar la solicitud de exención de pago de las Tasas de agua y basura al no estar ni prevista ni regulada por las correspondientes Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los referidos tributos.

2º.- Que por parte de los servicios técnicos municipales, se elabore un informe sobre la posibilidad y conveniencia de peatonalización de la C/ Beato Rigoberto y la incidencia del corte de tráfico rodado por la misma para su estudio en una próxima sesión.

9º.- DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL 22 DE MAYO DE 2011.-En cumplimiento de lo dispuesto en el



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



artículo 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y a efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 del citado texto legal, se procedió, dentro del plazo establecido para ello, a efectuar la designación de las personas que han de formar parte de la Mesa Electoral para el proceso de Elecciones Locales, a celebrar el próximo día 22 de mayo, entre aquellas personas incluidas en el Censo Electoral de este municipio y que reunían los requisitos requeridos por el número 2 del citado artículo 26, y que es realizado con el programa informático del que al efecto dispone este Ayuntamiento, con el siguiente resultado, que habrá de ser comunicado a la Junta Electoral de Zona a la mayor brevedad para que expida los oportunos nombramientos:

TITULARES

Cargo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Elector
Presidente	Tébar Martínez, María Lidia	07550943C	U0520
1er Vocal	Moreno Sánchez, Francisco Corebo	47398236C	U0363
2º Vocal	Martínez López, José Javier	47399227E	U0294

SUPLENTE

Cargo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Elector
1º de Presidente	Ibáñez López, Felipe	04570840G	U0209
2º de Presidente	Useros Ramírez, María Josefa	05146976J	U0522
1º de 1er Vocal	Moreno Córcoles, Pilar	74480532T	U0334
2º de 1er Vocal	Sánchez Cervilla, Víctor Manuel	05193373L	U0478
1º de 2º Vocal	López López, Pedro	05115337E	U0236
2º de 2º Vocal	Rubio Muñoz, Antonio	07538696D	U0461

10º.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN BOSQUES Y TERRENOS FORESTALES.-

Dada cuenta al Pleno por parte del Sr. Alcalde de la Resolución dictada con fecha 9 de marzo de 2011 por el Director General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se aprobaba una ayuda por importe de 117.019,00 €, para la ejecución de trabajos de repoblación forestal y protección de las parcelas 150 y 165 del polígono 502 del catastro de rústica y propiedad del Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la ayuda aprobada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de



117.019,00 €, para la ejecución de trabajos de repoblación forestal y protección de las parcelas 150 y 165 del polígono 502.

2º.- Que por parte de los servicios municipales se prepare la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación.

11º.- INFORME EXPEDIENTE LICENCIA DE ACTIVIDADES PARA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE GLP SOLICITADO POR D^a JUANA AURELIA MARTÍNEZ LÓPEZ.- Visto el expediente instruido a instancia de D^a. Juana Aurelia Martínez López, de Licencia Municipal de Actividades Clasificadas para instalación de Depósito aéreo de Gases Licuados de Petróleo, de 2.450 litros de capacidad, para dar servicio a Restaurante, y con emplazamiento en C/ Carretera de Peñas, 3, de este municipio, y

RESULTANDO: Que recibida la solicitud, este Ayuntamiento procedió, a insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 145, de fecha 22 de diciembre de 2010, así como a la notificación individual a los vecinos colindantes del emplazamiento de la actividad, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

CONSIDERANDO: Que durante el período de exposición pública de este expediente, no han sido formuladas alegaciones.

CONSIDERANDO: Que consta informe emitido por los servicios oficiales veterinarios de salud pública, así como por los servicios técnicos municipales, en los que se califica la actividad como molesta y se informa de manera favorable.

CONSIDERANDO: Que en las inmediaciones no existen otras actividades de similares características que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente, se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acordó:

1º.- Informar favorablemente la solicitud formulada por de D^a. Juana Aurelia Martínez López, para instalación de Depósito aéreo de Gases Licuados de Petróleo, de 2.450 litros de capacidad, para dar servicio a Restaurante, y con emplazamiento en C/ Carretera de Peñas, 3, de este municipio, sin perjuicio de las medidas correctoras que fuera necesario aplicar de acuerdo con los informes técnicos emitidos, y aquellas que en su caso, fijara la Comisión Provincial de Saneamiento.



2º.- Que se remita el expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su calificación e informe preceptivo.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- COMUNICACIONES, ESCRITOS Y SOLICITUDES.- Se da cuenta a la Corporación de los siguientes:

- De la Sentencia dictada por Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Albacete, desestimando el Recurso interpuesto por Obras y Viviendas Albacete SL, sobre la obtención por silencio administrativo de Licencia urbanística para ejecutar obras de urbanización en terrenos de su propiedad, declarando ajustada a la legalidad la actuación municipal.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2011, quedando enterada de todas ellas.

3º.- REPAROS FORMULADOS POR SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.- Por parte del Secretario-Interventor, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía contrarias a los reparos que le habían sido formulados, y que son las siguientes:

- Resolución de fecha 19/01/2011, con reparo sobre facturas presentadas por D. Pedro Sánchez Roldán, que carecen de los requisitos mínimos exigibles de numeración e IVA y sin contrato de trabajo.

- Resolución de fecha 25/02/2011, con reparo sobre gratificación concedida a trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de febrero.

- Resolución de fecha 28/03/2011, con reparo sobre gratificación concedida a trabajador D. Juan José Belmonte García, por improcedencia de asignación fija en cuantía y periódica en su devengo junto con nómina del mes de marzo.



4º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010 E INFORME EXPRESO DEL RD 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE.-

De orden del Sr. Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

1º.- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2010, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7 ascendían a la cantidad de 719.000 €, y los créditos consignados inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 703.800 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit, tal y como se detalla a continuación:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
1	151.000,00	227.760,00
2	4.600,00	441.000,00
3	205.700,00	3.040,00
4	333.900,00	7.000,00
5	5.800,00	0,00
6	0,00	18.000,00
7	<u>18.000,00</u>	<u>7.000,00</u>
TOTALES	719.000,00	703.800,00

2º.- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2011, se efectúa con superávit no financiero, con cumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria y ello por la diferencia entre los derechos reconocidos no financieros, capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos que se liquida, y las obligaciones reconocidas no financieras, capítulo 1 a 7 del presupuesto de gastos que se liquida, tal y como se detalla a continuación:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DCHOS RECONOCIDOS</u>	<u>OBLIG. REC.</u>
1	141.767,44	181.711,31
2	10.553,12	266.309,43
3	151.765,61	1.841,07
4	253.196,47	5.338,00
5	4.751,26	0,00
6	0,00	79.187,71
7	<u>73.658,24</u>	<u>2.042,07</u>
TOTALES	635.692,14	536.429,59



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



3º.- Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas no financieras, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

- Derechos Reconocidos(+)635.692,14
- Obligaciones Reconocidas (-).....536.429,59
- Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (+).....10.517,02
- Ajustes ingresos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+).....24,70
- Ajustes gastos no financ. pdtes apl. Presupuesto (-).....162,23
- ❖ Equilibrio/Superávit.....109.642,04

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al Pleno.

5º.-RUEGOS.- Por el concejal del Grupo Socialista municipal Sr. Peña García, se ruega al Sr. Alcalde que dé una rápida solución al problema que se crea en la puerta de su vivienda cada vez que llueve con cierta intensidad y que viene provocado por el paso elevado existente, que no deja evacuar el agua calle abajo, comprometiéndose el Sr. Alcalde a darle una respuesta rápida y a solventar el problema una vez que los servicios técnicos municipales le informen de la mejor solución.

6º.- PREGUNTAS.- Por el concejal del Grupo Socialista Sr. Soria Belmonte, se formulan al Sr. Alcalde, las siguientes preguntas:

- Por las medidas que va a adoptar para solucionar el lamentable estado de los árboles del camino del cementerio, contestándole el Sr. Alcalde que se requerirá a la empresa responsable de su plantación para que reponga los que se han perdido.

- Sobre el número de cestas de navidad adquiridas y el importe gastado en ello, contestándole el Sr. Alcalde que no lo recuerda, pero que en un próximo pleno se le contestará.

- Sobre las medidas que tiene previsto adoptar para recuperar la inversión que se hizo en la urbanización de la calle del depósito viejo, contestándole el Sr. Alcalde, que la empresa promotora y el propietario del terreno, han dejado sin efecto los contratos que habían suscrito, pero que la dueña del solar se ha comprometido a hacerse cargo de los costes de urbanización que le pudieran corresponder.

- Por la ejecución de las obras de mantenimiento de caminos y los motivos por los que no se habían ejecutado la totalidad de las obras de la pista que va desde el vertedero a La Zarza, contestándole el Sr. Alcalde, que se había agotado el presupuesto asignado.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

- Sobre el criterio que se utiliza para contratar a las personas seleccionadas para participar en el Plan de Empleo, contestándole el Sr. Alcalde que va en función de las necesidades del Ayuntamiento, y las preferencias que los propios trabajadores le manifiestan.

- Sobre si cree que han estado bien gestionados los más de 6 millones de euros gestionados en los presupuestos de los últimos 8 años, contestándole el Sr. Alcalde que sí.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde



El Secretario

